



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 115 -2016-MPH/GDT

Ayacucho,

04 MAR. 2016

VISTO:

El expediente N° 004423, del 16 Febrero del 2016, por el cual don Carlos LLAMOCCA QUISPE, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "Yuracc Yuracc", Mz "Z", Lt-6 de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 333.50 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 040-2016-MPH-32-36/RFM, del 03-03-16.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Pueblo Joven "Yuracc Yuracc", Mz "Z", Lote 6, con una extensión superficial de 333.50 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 6 (MATRIZ): Crispín LLAMOCCA QUISPE y Jesusa PALOMINO VARGAS:

- Por el Frente: con el Jr. Yuracc Yuracc, con un tramo de ----- 12.00 ml.
- Por la Derecha entrando: con los Lotes 7A y 7B, con un tramo de --- 28.10 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 5, con un tramo de----- 27.55 ml.
- Por el Fondo: con el Jr. Sin nombre, con un tramo de ----- 12.00 ml.

AREA : 333.50 m2.

PERIMETRO : 79.65 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 6B (Resultante): Carlos LLAMOCCA QUISPE:

- Por el Frente o ESTE: con el Jr. Sin nombre, con un tramo de ----- 6.05 ml.
- Por la Derecha entrando o NORTE: con el Lote 5, con un tramo de 11.90 ml.
- Por la Izquierda entrando o SUR: con el Sub Lote 6C (Resultante), con un tramo de 12.05 ml.
- Por el Fondo u OESTE: con el Lote 6 (Remanente), con un tramo de 6.05 ml.

AREA : 72.37 m2.

PERIMETRO: 36.05 ml.

SUB LOTE 6C (Resultante): Cesar LLAMOCCA QUISPE:

- Por el Frente o ESTE: con el Jr. Sin nombre, con un tramo de ----- 5.95 ml.
- Por la Derecha entrando o NORTE: con el Sub Lotes 6B (Resultante), con un tramo de 12.05 ml.
- Por la Izquierda entrando o SUR: con el Lote 7B, con un tramo de-- 12.20 ml.
- Por el Fondo u OESTE: con el Lote 6 (Remanente), con un tramo de 5.94 ml.

AREA : 72.04 m2.

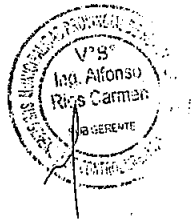
PERIMETRO: 36.14 ml.

LOTE 6 (Remanente): Crispín LLAMOCCA QUISPE Y Jesusa PALOMINO VARGAS:

- Por el Frente: con el Jr. Yuracc Yuracc, con un tramo de ----- 12.00 ml.
- Por la Derecha entrando: con los Lotes 7A y 7B, con un tramo de --- 15.90 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 5, con un tramo de----- 15.65 ml.
- Por el Fondo: con los Sub Lotes 6B y 6C resultantes, con dos tramos de 6.05 y 5.94 ml.

AREA : 189.09 m2.

PERIMETRO: 55.54 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, **04 MAR. 2016**

Oficio Circ. N° 670-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RG-115-2016-MPH/EDT
de fecha: 04 MAR 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Sbliver Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
04 MAR 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Req: _____